

Bogotá D.C. 19 JUL 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000300 DE 2018

Señores:  
CENCOSUD COLOMBIA S.A.  
NIT: No 900.155.107-1  
Avenida 9 No 125 30  
Bogotá  
Teléfono: 6 57 97 97  
johanna.valenzuela@cencosud.com.co

Respetados señores.

Me permito informarle que, analizada su propuesta para el suministro de productos, entendidos estos como Tarjetas regalo, de acuerdo con los requerimientos, cantidades y precios demandados por la compañía, para satisfacer las necesidades referentes a la entrega de incentivos a la gestión comercial, el Vicepresidente de Negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía.

El suministro de productos aludido deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones

**PRIMERA. - OBJETO: EL ADJUDICATARIO** se compromete con Positiva Compañía de Seguros S.A., a el Suministro de productos, entendidos estos como bonos de Tarjetas regalo, redimibles por productos, de acuerdo con los requerimientos, cantidades y precios demandados por la compañía, para satisfacer las necesidades referentes a la entrega de incentivos a la gestión comercial

**SEGUNDA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000.00)**, mensualmente se pagara factura de acuerdo a los bonos solicitados y emitidos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Teniendo en cuenta que los bonos por ser un medio de pago no generan IVA, este se causa cuando el bono se redime.



**PARÁGRAFO SEGUNDO.- CENCOSUD.** Cuenta con un incentivo por la compra de las Tarjetas Regalo Empresariales denominado **BONIFICACIÓN**, el cual corresponde a un valor adicional que es entregado a los clientes empresariales en Tarjetas Regalo adicionales, de acuerdo a la siguiente tabla

*\*Por compras, única y exclusivamente de tarjetas canasta, superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) dentro de un mismo mes y cartera al día se otorgará una bonificación en tarjetas adicionales de acuerdo a la siguiente tabla, las tarjetas o bonos adicionales se emitirán de acuerdo a los montos que la empresa decida hasta agotar su saldo de bonificación.*

<b>DESCUENTO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO</b>	
<b>*COMPRAS DURANTE EL MES</b>	
<b>COMPRA</b>	<b>30 DÍAS</b>
<b>5.000.000 - 15.000.000</b>	1,00%
<b>15.000.001 - 30.000.000</b>	2,00%
<b>30.000.001 - 50.000.000</b>	3,00%
<b>50.000.001 - 100.000.000</b>	4,00%

*Para este año por compras iguales o superiores a \$78.000.000, de tarjetas y/o pines virtuales, acumulados entre el 18 de Junio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, Positiva podrá recibir una bonificación adicional del 0,65% sobre el total de la compra en tarjetas y/o pines adicionales, que se emitirán de acuerdo a los montos y cantidades que la empresa defina hasta agotar el saldo del beneficio.*

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Para tramitar el pago, el adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: una vez finalizado el evento a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la presente aceptación es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo registro presupuestal y legalización.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

000300



2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos de la ejecución de la presente Contrato.
3. Obrara con lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las condiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad industrial.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social Integral.
8. El Adjudicatario acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega al adjudicatario con la firma de la presente aceptación de oferta
9. La demás que por ley correspondan.

**PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA estará a cargo de la Gerente de Canales, de la Vicepresidencia de Negocios de la Compañía, quien expedirá las certificaciones para pago.

**SEXTA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA con cargo a el Código de Disponibilidad Presupuestal Número CDP No. C35012018 del 19 de junio de 2018 por la suma de **\$78.000.000.00**, el cual se afectarán en su totalidad

**SEPTIMA. - INDEMNIDAD: EI ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes

Q

000300



tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**NOVENA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.- POSITIVA** podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; **b)** Si EL ADJUDICATARIO no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de EL ADJUDICATARIO transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** "La inclusión de EL ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARAGRAFO.** - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**DECIMA. - DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA:

- Solicitud de elaboración de la presente aceptación suscrita por el Vicepresidente de Negocios.
- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Vicepresidente de Inversiones y la Gerente de Canales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Copia del Certificado del certificado de Disponibilidad Presupuestal Número Disponibilidad Presupuestal Números CDP No. C35012018 del 19 de junio de 2018
- Documentos del adjudicatario.

000300



**DECIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN,** La información se recibirá en las instalaciones de Casa Matriz ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Avenida carrera 45 No. 94-72

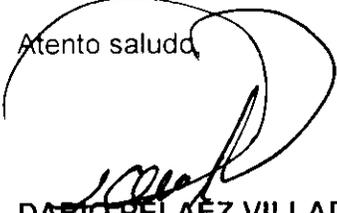
**DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DECIMA TERCERA. - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primera instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**DECIMA CUARTA.** -Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos. con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**DECIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,

  
**DARIO PELÁEZ VILLADA**  
Vicepresidente de Negocios ( E )

  
Escriba  
Firma  
Aceptación

Dario Villalba  
Miguel Molina  
Brenda Rey

